16

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		
ENTIDAD:	Municipio de Oporapa	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Oficina Asesora de Planeación	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS AMBIENTALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro 04 meses	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE	
BANCO DE PROYECTOS	**No BPIN**	**Nombre de Proyecto**
	202500000028105	"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PGRS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA"
	202400000004903	"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL,VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA"
INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	**1-** Desarrollo Social	
SECTOR	**40-**Vivienda, Ciudad y Territorio.	
PROGRAMA	**4003-** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	
META DE PRODUCTO	**4003022**-ervicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	
INDICADOR PRODUCTO	**400302200-** Planes implementarios.	
FECHA:	23 de julio del 2026	
LÍNEA ESTRATÉGICA	**3-**Desarrollo Social	
SECTOR	**45-**Vivienda, Ciudad y Territorio.	
PROGRAMA	**4599-**Acceso a soluciones de vivienda	
META DE PRODUCTO	**4599031**-Servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	
INDICADOR PRODUCTO	**459903101**-Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente.	

FECHA:	01 de agosto de 2026

Los estudios y Documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones internas del Municipio de Oporapa Huila.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
   (...)
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
   (...)
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
   (...)
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
   (...)
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
   (...)
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las

mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(...)

7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

(...)

8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

(...)

9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

(...)

10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(...)

11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

(...)

12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(...)

13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

(...)

14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

(...)

15. Las demás que señalen la Constitución y la ley,

(...)

16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal.
17. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales." (...)

En cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa, particularmente los de planeación, eficacia, eficiencia y coordinación, y en desarrollo de las competencias legales asignadas a las entidades territoriales en materia de gestión ambiental y planificación del territorio, el Municipio de Oporapa requiere fortalecer la capacidad técnica de la Oficina Asesora de Planeación mediante la contratación de servicios profesionales especializados en asuntos ambientales.

La necesidad se encuentra relacionada con el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de gestión ambiental a cargo de la Administración Municipal, especialmente aquellas asociadas con la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el apoyo técnico en materia ambiental y la articulación de las actuaciones municipales con la normativa ambiental vigente, los instrumentos de planificación territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.

El profesional contratado brindará asesoría y acompañamiento especializado en los asuntos ambientales que sean competencia de la Oficina Asesora de Planeación, apoyando la revisión y elaboración de documentos técnicos, conceptos, informes, instrumentos de planificación, seguimiento a programas y proyectos ambientales y demás actuaciones que sean requeridas por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades identificadas y las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, prestará apoyo en el seguimiento a las metas e indicadores relacionados con la gestión ambiental y la implementación del PGIRS, contribuyendo a la adecuada ejecución de las actividades programadas, la generación de información técnica, la identificación de necesidades y la formulación de recomendaciones que permitan mejorar la gestión institucional en materia ambiental.

Lo anterior se fundamenta en que la actividad de las entidades públicas debe desarrollarse de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, procurando la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

De igual manera, corresponde al Alcalde, en su condición de representante legal del municipio y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa

y asegurar el cumplimiento de las funciones y competencias municipales, entre ellas las relacionadas con la protección del medio ambiente, la gestión adecuada de los residuos sólidos y la planificación del territorio.

En este contexto, el Municipio de Oporapa requiere contar con apoyo profesional especializado que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como con las demás acciones de gestión ambiental y fortalecimiento institucional previstas para la vigencia 2026.

Actualmente, el Municipio de Oporapa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente que permita atender de manera integral y permanente las actividades profesionales especializadas requeridas en materia ambiental, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que permitan complementar la capacidad operativa y técnica de la Administración Municipal.

El profesional contratado fortalecerá el equipo interdisciplinario de la entidad, proporcionando conocimientos especializados y acompañamiento técnico para el desarrollo de las actividades ambientales a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, sin que ello implique el ejercicio de funciones administrativas permanentes propias de los servidores públicos.

La contratación se encuentra articulada con los proyectos registrados en el Banco de Proyectos Municipal, especialmente con el proyecto "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PGRS DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con BPIN No. 202500000028105, orientado al cumplimiento de las metas relacionadas con la implementación del PGIRS.

De igual manera, se articula con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA", identificado con BPIN No. 202400000004903, en cuanto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica de la Administración Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad existente, las competencias de la Oficina Asesora de Planeación, las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, se considera técnica, administrativa y presupuestalmente justificada y oportuna la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como asesor en asuntos ambientales, por el término de cuatro (4) meses y hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental municipal y contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos institucionales relacionados con esta materia.

21

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS AMBIENTALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
2.2 Especificaciones técnicas	• N/A		
2.3 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	77	Servicios medioambientales
	Segmento	77	Servicios medioambientales
	Familia	7710	Gestión medioambiental
	Clase	771017	Servicio de asesoría ambiental
	Producto	77101704	Servicios de asesoramiento sobre tecnología ambiental
	CÓDIGO UNSPSC:		77101701
2.4 Autorizaciones y Permisos:	El Alcalde Municipal cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos.		
2.5 Plazo para la Ejecución:	Para la ejecución del objeto contractual el plazo será de cuatro 04 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que de acuerdo a compromisos adquiridos se ejecutarán los recursos para la vigencia 2026.		
2.6 Lugar de Ejecución:	Municipio de Oporapa - Huila		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Asesorar al despacho del alcalde en temas relacionados con sector ambiental del municipio 2. Asesorar la oficina de planeación en temas ambientales relacionados con su competencia 3. Realizar acompañamiento a la administración municipal ante las autoridades ambientales y entidades relacionadas con competencia en asuntos ambientales y agrarios. 4. Rendir informes o conceptos de manera verbal y escrito, cuando le sean solicitados por el alcalde o Supervisor, en temas relacionados al objeto contractual. 5. Apoyar en las respuestas de los entes de control o entes ambientales, cuando sean notificados actos administrativos, en los concerniente a temas ambientales.		

22

	6. Realizar acompañamiento a las visitas técnicas realizadas por la oficina asesora de planeación, cuando lo solicite el supervisor y tenga inferencia en temas ambientales. 7. Asesorar y acompañar el cumplimiento de los planes ambientales. 8. Asesorar y apoyar el consejo de cambio climático en temas de la competencia 9. Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes que se deriven o tengan naturaleza con el objeto del contrato. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por la supervisión y que en todo caso sean inherentes o que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **2.** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **3.** Presentar informe mensual en medio físico. **4.** Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **5.** Realizar los pagos correspondientes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), a que haya lugar en virtud del contrato. Desempeñar las obligaciones derivadas del objeto contractual, tendientes al normal desarrollo de la actividad contractual de la Entidad en el ámbito legal, con la debida diligencia y guarda de la reserva de los procesos contractuales.
2.9 Obligaciones del Municipio:	1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad
2.10 Supervisión y Control:	Será realizada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a quien delegue el mismo, o quien haga sus veces.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	N/A
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU IDONEIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

23

3.3 Idoneidad del Contratista:	De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificara el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta 2. Fotocopia de la cédula de ciudanía 3. Fotocopia tarjeta profesional 4. Fotocopia libreta militar (menor de 50 años) 5. Registro único tributario 6. Formato único de hoja de vida actualizado 7. Soporte estudios realizados 8. Soporte experiencia laboral 9. Certificado de afiliación al régimen de salud 10. Certificado de afiliación al régimen de pensión 11. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales 12. Certificado de antecedentes disciplinarios 13. Certificado de antecedentes judiciales del contratista 14. Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC 15. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ley 1918 de 2018) 16. Certificado de deudores alimentarios morosos redam 17. Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) 18. Examen médico pre-ocupacional 19. Formato diligenciado de la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos (ley 2013 de 2019) 20. Certificado de cuenta bancaria 21. Paz y salvo municipal actualizado en documento original Afiliación ARL
3.4 Justificación	Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

24

	Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos especializados, los cuales según la certificación expedida por la Secretaria General no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional del derecho, para que se encargue de asesor de manera permanente ya sea presencial o no presencial, telefónica o virtualmente en todo lo relacionado del área jurídica de la oficina asesora de planeación en el cumplimiento o ejecución de sus metas relacionadas en el plan municipal de desarrollo.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector y Justificación del valor del Contrato:

El valor del contrato se tomó en atención al análisis del mercado realizado con análisis histórico durante las vigencias anteriores (2024 o 2026) y en base a la oferta presentada.

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años) OBJETO CONTRACTUAL	TIEMPO (Meses o años)	MODALIDAD
2025 – 25-12-14507404	$13.000.000	Prestación de servicios profesionales para la coordinación de la implementación de programas y proyectos en el marco del PGIRS del municipio de Nátaga, Huila	Tres (03) meses	Contratación Directa
CPS-045-2023	$44.400.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	DOCE (12) MESES	Contratación Directa
PSCD 008-2026	$24.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS AMBIENTALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Cinco (5) meses y veintinueve (29) días	Contratación Directa

25

4.2 Valor estimado del Contrato:	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos especializados y experiencia especifica en el campo del derecho administrativo; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE. Donde se incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
4.3 Forma de Pago:	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante (04) cuatro pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000). Previo visto bueno del Supervisor del contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas
4.4 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Tesorero Municipal, para la vigencia fiscal 2026, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	CDP No.	RUBRO
2026000481	20/08/2026	2026000481	2.3

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Efecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	o acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	eficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	evisión de los términos y ejecución del contrato	RONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	umplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	aja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 dias siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	ulio de 2026	ciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	sponsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	TIDAD/ CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	TIDAD/ CONTRATISTA	tablecimiento de garantias antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	TIDAD/ CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	OR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	ectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	TIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	TIDAD/ CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	umplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	pervisión para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	TIDAD/ CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	UINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	NTRATACIÓN	INANCIERO	umplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	IESGO BAJO	ENTIDAD	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	IESGO BAJO	SI	ENTIDAD	ulio de 2026	ciembre de 2026	Una vez	OR EVENTO

27

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencias	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	IESGO ALTO	ENTIDAD	anificación en supervisión del contrato	1	2	3	IESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	ulio de 2026	ciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	cremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	stablecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	ulio de 2026	ciembre de 2026	evisión de los términos y ejecución del contrato	OR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	o inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	cumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	TIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ulio de 2026	ciembre de 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	NTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	NTIDAD ESTATAL	ulio de 2026	ciembre de 2026	evisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Asignación incorrecta del nivel de riesgos según actividades en ARL	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Verificación documental en la etapa de contratación	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	ulio de 2026	ciembre de 2026	Una vez	UNA VEZ

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

28

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.
9.PLAN DE ACCIÓN
El contrato que se derive del presente estudio previo se encuentra incluido dentro del Plan de acción del Municipio.
Para Constancia se firma en Oporapa Huila, por las partes intervinientes hoy 01 de septiembre de 2026.

ALEJANDRO PARRA COLLAZOS Jefe oficina Asesora de planeación Supervisor	**VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR** Asesor Jurídico Externo de contratación